

EXTRACTO  
CITACIÓN JUDICIAL PARA:  
MANUEL DE JESÚS CHICAIZA  
MOSQUERA  
JUICIO: 1682-2009-LCH-  
DIVORCIO  
ACTOR: JULIA MERCEDES  
RIVERA MANTILLA  
DEMANDADO:  
MANUEL DE JESÚS CHICAIZA  
MOSQUERA  
OBJETO: Amparada en el  
Art. 110, causal décima prime-  
ra inciso segundo del Código  
Civil se Demanda el Divorcio al  
señor Manuel de Jesús Chicaiza  
Mosquera.  
TRAMITE: VERBAL  
SUMARIO  
CUANTIA:  
INDETERMINADA  
CASILLERO JUDICIAL:  
No.2209 Dr. Anibal Moreano  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA,  
QUITO, 24 de Febrero del  
2010, las 16h26.- VISTOS.-En  
lo principal, la demanda que  
antecede, es clara, completa  
y reúne los requisitos de Ley,  
por lo que declarándola proce-  
dente se la admite a trámite  
Verbal Sumario.-En consecuen-  
cia, en mérito del juramento  
rendido por la actora sobre la  
imposibilidad de determinar la  
individualidad y residencia del  
demandado, se dispone citar al  
demandado señor Manuel de  
Jesús Chicaiza Mosquera con  
un extracto del contenido de la  
demanda y presente providen-  
cia, por la prensa mediante tres  
publicaciones en uno de los día-  
rios de mayor circulación de esta  
ciudad de Quito y en la forma  
determinada por el Art. 119 del  
Código Civil.- Agréguese al pro-  
ceso la documentación adjunta.-  
Tómese en cuenta la cuantía y  
el casillero judicial señalado por  
la actora para sus notificaciones,  
así como la autorización otorgada a  
su abogado defensor para que  
suscriba los escritos necesarios  
.-Cítese y Notifíquese. Lo que  
llevo a su conocimiento para los  
fines de Ley, previéndole de la  
obligación de señalar casillero  
judicial para sus notificaciones.  
Certifico.  
SRA. JUANA CEVALLOS  
GUERRA.

circulación de esta ciudad de  
Quito, Provincia de Pichincha,  
mediando cada publicación ocho  
días una de otra de conformidad  
con lo dispuesto en el Art. 82 del  
Código de Procedimiento Civil.-  
Con la insinuación que se hace  
de curador Ad-Litem en la per-  
sona de la señora Lidia Marcela  
Espinoza Quinteros, para que  
le represente al menor Daniel  
Eduardo Espinoza Muñoz, en la  
presente causa, ógase con uno  
de los señores Agentes Fiscales  
de lo Penal de Pichincha.-  
Agréguese a los autos los docu-  
mentos adjuntos.- Tómese en  
cuenta la cuantía y el casillero  
judicial que señala la parte  
actora y la autorización que da  
a su abogado defensor.- Cítese  
y Notifíquese.- f) Dr. Reynaldo  
Flor Alvarado, Juez (sigue la  
notificación)  
Lo que llevo a su conoci-  
miento para los fines de Ley,  
Previéndole de la obligación  
que tiene de señalar casillero  
judicial para sus notificaciones  
posteriores. Certifico.  
Juana Cevallos G.  
SECRETARIA  
Hay firma y sello  
AC/72653/fh  
**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO**  
**DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACIÓN JUDICIAL  
At: Clemencia Guadalupe Sáenz  
Paredes  
ACTOR: Hugo Fernando Nieto  
Medina  
DEMANDADO: Clemencia  
Guadalupe Sáenz Paredes  
JUICIO: Divorcio No. 1205-09-  
CVM  
OBJETO: Disolución del vínculo  
matrimonial de conformidad al  
Art. 110, causal 11°, inciso 2° del  
Código Civil.  
TRAMITE: Verbal Sumario  
FECHA DE INICIO DEL JUICIO:  
29 de octubre del 2009  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA,  
QUITO, 23 de octubre del 2009,  
las 08h28.- VISTOS.- En virtud  
de que el actor ha dado cum-  
plimiento a lo ordenado en  
providencia anterior, se tiene  
que la dema- es presentada es

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
DALMEDSOLUTIONS ECUADOR CIA. LTDA.**

La compañía DALMEDSOLUTIONS ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Febrero de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.000956 de 11 de Marzo de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provin-  
cia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 408,00 Número de  
Participaciones 408 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE  
A UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:  
A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN,  
COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN,  
VENTA, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, DISEÑO  
Y PRODUCCIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS  
MÉDICOS.....

Quito, 11 de Marzo de 2010.

**Dr. Eddy Viteri Garcés**  
**DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (S)**

AR/7823/co

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE  
ESTATUTOS DE OPTICA LOS ANDES C. LTDA.**

Se comunica al público que OPTICA LOS ANDES C. LTDA., reformó sus estatutos sociales por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 22 de febrero del 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.10.000929 de 9 de marzo de 2010

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma, entre otros, el artículo noveno, referente al gobierno y administración e incorpora al Estatuto Social dos artículos innumerados, referidos a la creación de la figura del Sub Gerente General y a sus Atribuciones y Deberes, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO NOVENO.- Gobierno y Administración.- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y Administrada por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General, y, el Sub Gerente General".

"ARTÍCULO INNUMERADO PRIMERO.- Nombramiento.- El Sub Gerente General podrá ser o no socio de la compañía, será nombrado por la Junta General, durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido."

"ARTÍCULO INNUMERADO SEGUNDO.- Atribuciones y Deberes.- Son atribuciones y deberes del Sub Gerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía..."

Distrito Metropolitano de Quito, 9 de marzo de 2010

**Dr. Marcelo Icaza Ponce**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

AR/10187/co

LA HORA JUDICIAL 16 - MARZO - 2010